



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1070/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1070/13

Sucre, 16 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 236/2013 de 15 de octubre de 2013, el CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los servidores públicos: Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, Abog. Jorge Ríos León, Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y del CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PICACHULO, a los efectos de verificar la PRESUNTA SOBREPOSICIÓN DE LÍMITES, el día jueves 17 de octubre de 2013, a partir de Hrs. 10:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios servidores públicos: Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, Abog. Jorge Ríos León, Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y del CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PICACHULO (D-8), a los efectos de verificar la PRESUNTA SOBREPOSICIÓN DE LÍMITES, el día jueves 17 de octubre de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

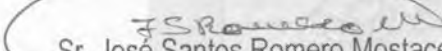
Página 2
RAM 1070/13

Art.1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, Abog. Jorge Ríos León, Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PICACHULO (D-8), a los efectos de verificar la PRESUNTA SOBREPOSICIÓN DE LÍMITES, el día jueves 17 de octubre de 2013, a partir de Hrs. 10:00, a los fines administrativos, respectivamente,


Art.2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al Distrito - 8, en favor de los Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.